

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 9 de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 760013103-012/2022-00135-00
ACCIONANTE: TANIA VANESSA SANCLEMENTE ESCOBAR
ACCIONADO: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR al señor JAIME CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.955.078 en su condición de demandante dentro del proceso ejecutivo contra MARLENY RAMÍREZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.948.194 y CRISTÓBAL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.044.324, que se llevó a cabo en este juzgado, de la VINCULACIÓN a la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la abogada Tania Vanessa Sanclemente Escobar en su condición de apoderada judicial de los señores Marleny Ramírez Rosero y Cristóbal Ramírez, con radicación 760013103-012/2022-00135-00 de conocimiento del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha 2 de mayo de 2022 proferida por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI que a la letra dice: **“RESUELVE: PRIMERO: TRAMITAR** la presente acción de tutela instaurada por la señora TANIA VANNESA SANCLEMENTE ESCOBAR, contra el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS LOCAL. En consecuencia, notifíquese a los accionados su admisión, remitiéndole copia del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días, ejerza su derecho constitucional de defensa en lo que se refiere a los hechos narrados por el actor y allegue las pruebas que estime pertinentes. **SEGUNDO: VINCULAR** al señor JAIME CALDERON y demás sujetos procesales dentro del proceso ejecutivo objeto de esta acción constitucional, para que en el término de dos (2) días se hagan parte, por cuanto la decisión que se tome al desatar la acción puede llegar a afectarles. **TERCERO:** Se requiere al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que se sirvan notificar al aquí vinculado y demás sujetos procesales que actúan en el proceso Ejecutivo con radicación No. 76001400300720040037600, informándoles sobre la existencia de la presente acción de tutela, remitiendo constancia de dichas notificaciones, para tal fin se le concede el término de dos (2) días, debiendo en el mismo remitir el enlace del expediente digital que ante dicha dependencia se adelanta. **CUARTO: NOTIFICAR** el presente proveído a las partes y vinculados, en la forma establecida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO. JUEZ”

Para respuestas, comunicaciones y demás, contestar al correo electrónico del Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el **micrositio del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali.**

Atentamente,

VANESSA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

**Vanessa Mejia Quintero
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98ada487f21504136a538448d09a17d7cffd76f0795e6ae2af2a85973343201**

Documento generado en 09/05/2022 11:50:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**